



VISTOS:

Oficio N° D104-2024-GR.CAJ—DRA/DT de fecha 01.03.2024, Memorando Múltiple N° D6-2024-GR.CAJ/DRA de fecha 01.03.2024, Informe D37-2024-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 06.03.24, Hoja de Envío N° D2622-2024-GR.CAJ-DRA/DC de fecha 05 de marzo de 2024, Informe D21-2024-GR.CAJ-DRA-DA/CACA, de fecha 06.03.24, Informe D21-2024-GR.CAJ-DRA-DA/CACA, de fecha 06.03.24, Oficio N° D38-2024-GR.CAJ-DRA/DC de fecha 06.03.2024, Oficio N° D264-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 06.03.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público.

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas.

Que, mediante Oficio N° D104-2024-GR.CAJ—DRA/DT de fecha 01.03.2024 (Exp. N° 775-2022-013881), el señor Luis Alberto Ramos Urquiza el director de la Dirección de Tesorería, señala: "(...)

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 80º.- Conciliación de Cuentas de Enlace entre la DNTP y la Unidad Ejecutora central de cada pliego presupuestario de la Directiva N° 001-2027-EF - Directiva de Tesorería, el cual establece que: La Conciliación de Cuentas de Enlace al cierre de cada Año Fiscal es un procedimiento que se realiza entre la DNTP y la Unidad Ejecutora Central de cada Pliego, a través del SIAF-SP, en cumplimiento de las normas del Sistema Nacional de Contabilidad; motivo por el cual es que se ha coordinado con los Especialistas en Endeudamiento y Tesoro Público del CONECTAMEF – Cajamarca, dicten una capacitación en "Cierre de la Conciliación de Cuentas de Enlace" al personal involucrado en dicho proceso de las 34 Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional Cajamarca.

En ese sentido, hacerle conocer, que dicho evento ha sido programado en la Provincia de Chota, para los días jueves 07 y viernes 08 de marzo del presente año, en el Auditorio de la Gerencia Sub Regional de Chota; por lo



que se solicita se haga llegar las invitaciones a los Tesoreros, Contadores y Administradores de todas las Unidades Ejecutoras para que participen de dicho evento con carácter obligatorio, teniendo en cuenta que su presencia será de vital importancia, dado que se estarán abordando los siguientes temas:

- Jueves 07 de marzo : Cierre de la Conciliación de Cuentas de Enlace.
- Viernes 08 de marzo : Evaluación y análisis del proceso de elaboración y presentación de los Estados Financieros y Presupuestarios Ejercicio 2023 y periodos intermedios año 2024.

Además, se solicita se asignen los recursos económicos para que se otorgue el servicio de refrigerios por los dos días de trabajo, considerando la cantidad estimada de participantes en un total de 100 personas. Finalmente, señor Administrador, solicitar su participación como Administrador Regional de Administración y la autorización para realizar la comisión de servicios a la provincia de Chota, por los días ya mencionados, toda vez que es necesario evaluar y brindar el soporte para el cumplimiento de las normas que emanan de los Sistemas Administrativos de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, Memorando Múltiple N° D6-2024-GR.CAJ/DRA de fecha 01.03.2024 se indica: (...) Mediante el presente y de acuerdo a lo sustentando en el documento de la referencia, se autoriza efectuar viaje en Comisión de Servicios a la Provincia de Chota, los días 07 y 08 de marzo 2024, para participar de la Capacitación y Mesa de Trabajo: Cierre de la Conciliación de Cuentas de Enlace y Evaluación y Análisis del Proceso de Elaboración y Presentación de Estados Financieros y Presupuestarios Ejercicio 2023 y periodos intermedios año 2024, debiendo para el efecto gestionar sus viáticos correspondientes.

Que, mediante Informe D37-2024-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 06.03.24, el emitido por el Director de la Dirección de Contabilidad Jhon Milner Gamboa López, indica:

Que, es de su conocimiento y en atención a las coordinaciones celebradas juntamente con el Director de Tesorería, es que se requiere la disponibilidad financiera de recursos en condición de Encargo Interno para asumir los siguientes gastos:

- Refrigerios (02 días mañana y tarde) para 80 personas S/ 2,880.00
- Alimentación en reunión de evaluación de cumplimiento e indicadores S/ 3,120.00 Total S/ 6,000.00

En ese sentido señor Administrador solicito el encargo interno a favor del CPC Sandro Gonzalo Romero Abanto, servidor CAS, por el monto antes indicado para efectos que pueda generar la contratación de proveedores en la ciudad de Chota, actividad que se desarrollara los días jueves 07 y viernes 08 del presente mes.

Que, mediante, Hoja de Envío N° D2622-2024-GR.CAJ-DRA/DC de fecha 05 de marzo de 2024, emitida por el señor Jhon Milner Gamboa López hace llegar el Anexo N° 01 para el encargo interno.

Que, mediante Informe D21-2024-GR.CAJ-DRA-DA/CACA, de fecha 06.03.24, emitido por el señor César Augusto Callirgos Ascencio, Profesional de la Dirección de Abastecimientos, señala que lo solicitado se enmarca dentro de lo establecido en el literal d), del numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, toda vez que existe restricciones justificadas en cuanto a la oferta local ya que en la zona donde se realizaran las actividades (Provincia de Chota) no se cuenta con proveedores, debido a que son muy comunes las contrataciones de bienes y servicios en dicha provincia, por lo que no es factible la generación de una orden de servicio.

Que, mediante Oficio N° D38-2024-GR.CAJ-DRA/DC de fecha 06.03.2024, dirigido a la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, el Director de Contabilidad Jhon Milner Gamboa López indica: (...) Por lo antes expuesto, señor Sub Gerente se deberá seguir con el trámite correspondiente para el otorgamiento del encargo interno solicitado, a favor del Sr. Sandro Gonzalo Romero Abanto, servidor CAS, por el importe de seis mil con 00/100 soles (S/ 6,000.00); para cubrir gastos que demande la realización de la capacitación y taller de trabajo en la ciudad de Chota con la unidades ejecutoras. Asimismo, indicar que la actividad se desarrollará el día 07 y 08 de marzo del presente año en la ciudad de Chota; debidamente autorizado mediante documento c) de la referencia.



Que, con Oficio N° D264-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 06.03.2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación Sr. Neider Yuniur Diaz Araujo, indica:

(...) en virtud al documento de la referencia, en el cual está requiriendo un Encargo Interno; siendo necesario solicitar un anticipo, por el monto de S/6,000.00 (Seis Mil con 00/100 soles), con la finalidad de cubrir gastos en la Capacitación en Cierre de Conciliación de Cuentas de Enlace y Proceso Contable Análisis de Dificultades y Propuesta Año 2024", dirigido al personal involucrado en dicho proceso de las 34 Unidades Ejecutoras del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca, a cargo de la Dirección de Contabilidad a llevarse a cabo en la provincia de Chota los días 07 y 08 del presente mes. En merito a lo expuesto se le manifiesta lo siguiente:

Que mediante Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en el numeral 4.2 del artículo 4.2, establece que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional.

En tal sentido se hace llegar adjunto al presente la Certificación SIAF N° 587, por el monto de S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios META: 66 Acciones de Contabilidad. Cabe señalar que la Certificaciones Presupuestales emitidas, no convalidan acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituyen sustento legal para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva.

Que, de conformidad con el numeral 5.7 del punto V de la Directiva N° 01-2012-GR.GREPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS" del Gobierno Regional de Cajamarca, "El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados"; asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: "Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. "El responsable no puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad".

Que, asimismo el responsable del Encargo Interno, cuenta con (03) días hábiles contados a partir de la fecha de término de la actividad materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, así la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI, señala que el incumplimiento de rendir el Encargo, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, y se dispondrá el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente; debiendo realizar la rendición de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023;

Que, de conformidad con el literal e), del acápite 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS", todas las adquisiciones se deberán efectuar de acuerdo a lo señalado por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, para lo cual la Dirección Regional de Administración especificará en la Resolución autoritativa del Encargo Interno, un artículo que establezca que las adquisiciones que se efectúen en este fondo se regirán a las normas establecidas por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección de Tesorería; de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS"; Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77,15; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor de Sr. Sandro Gonzalo Romero Abanto, servidor CAS, por el importe de seis mil con 00/100 soles (S/ 6,000.00); siendo el **objeto:** Asumir los gastos de la realización de la capacitación y taller de trabajo en la ciudad de Chota con la unidades ejecutoras, **la cual se llevará a cabo del 06 y 07 de marzo de 2024;** según detalle establecido en el Anexo N° 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo a lo siguiente:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica del Gasto	Denominación de la Partida Específica del Gasto	Monto S/
66- "Acciones de Contabilidad"	Recursos Ordinarios	2.3.11.11	GASTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	6,000.00
TOTAL				6,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER al servidor CAS Sr. Sandro Gonzalo Romero Abanto, adscrita a la Dirección de Contabilidad, el plazo de (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de terminado el evento, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente Resolución, a la Dirección de Contabilidad, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección de Tesorería, y al interesado, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN